



Oficio No. 981
Villavicencio, 19 de septiembre de 2022

Señores:

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Carrera 2 No. 24-83, Barrio Menegua
Ciudad

Ref. Proceso No: 500013110004-2020-00078-00
 Tipo de Proceso: IMPUGNACIÓN e INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
 Demandante: JOSÉ VICENTE DÍAZ DÍAZ
 Demandado: LIZETH JOHANA PABÓN MUÑOZ

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante auto de fecha nueve (09) de septiembre de 2022, me permito solicitar a ustedes se sirvan practicar el día **05 DE OCTUBRE de 2022 a las 9:00 a.m.**, el examen de ADN a las siguientes personas: a la señora LIZETH JOHANA PABÓN MUÑOZ, a la niña VALERY SALOME DÍAZ PABÓN, al señor HÉCTOR JOSÉ CADENA CAMACHO con el fin de determinar la investigación de paternidad, y al señor JOSÉ VICENTE DÍAZ DÍAZ respecto a la impugnación de paternidad.

El objeto del experticio será establecer mediante el estudio de marcadores con un índice superior al 99.99%, si la niña VALERY SALOME DÍAZ PABÓN es hija del señor HÉCTOR JOSÉ CADENA CAMACHO, o por el contrario es hija del señor JOSÉ VICENTE DÍAZ DÍAZ. El perito se servirá informar lo siguiente:

- a. Nombre e identificación completa de quienes fueron objeto de la prueba.
- b. Valores individuales y acumulados del índice de paternidad y probabilidad.
- c. Breve descripción de la técnica y el procedimiento utilizado para decidir el dictamen.
- d. La frecuencia poblacional a utilizar.
- e. Descripción del control de calidad del laboratorio.
- f. Descripción de la cadena de custodia.

Es de advertir que el demandante se le concedió amparo de pobreza.

Adjuntamos formato único de solicitud de prueba de ADN.

FAVOR CERTIFICAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS UNA VEZ ESTA SE REALICE

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Firmado Por:
Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34f20e97567e36a20f6330a6529e2d8384c3e5ce44c4f0732554f7cff4f3dee3**

Documento generado en 22/09/2022 08:41:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>